



DIRECCIÓN  
HOSPITAL DR. "E. TORRES G." IQUIQUE  
HAA/DR.PIC/JFC/KMD/AB/CGM/cgm

REF.: COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 603, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, DEL HOSPITAL "DR. E. TORRES G. DE IQUIQUE", QUE "DETERMINA MEDIDAS DE GESTIÓN INTERNA, EN MATERIA DE RECURSO HUMANO EN EL MARCO DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19 RESPECTO DEL HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", REGIÓN DE TARAPACÁ"

694

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/2021

IQUIQUE,

30 ABR 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 del Ministerio de Hacienda; Artículo 19 N° 9 y N° 38 de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículo 45 del Código Civil; D.F.L. N° 01/ de 2005, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937; Ley N° 15.076; Ley N°19.664; Ley N° 19.264; Decreto N° 140/04, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto N° 38/05 del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red; Decreto N° 04, de 08 febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); Decreto N° 01, de 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud que prorroga vigencia del Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria hasta el 30 de junio 2021 y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); Instructivo Presidencial N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, de Gabinete Presidencial, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; Instructivo Presidencial N° 0018, de fecha 17 de abril de 2020, de Gabinete Presidencial, que imparte nuevas instrucciones y medidas sobre el Plan de Retorno Gradual de Funcionarios en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado, producto del brote COVID-19; Oficio N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID -19; Decreto N° 104 del Ministerio del Interior de fecha 18 de marzo de 2020 que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile"; Ordinario C31 N°715, de fecha 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que "Establece mecanismos para disponer refuerzos y personal adicional en el marco de Alerta Sanitaria por brote de coronavirus COVID-19"; Ordinario N° C31 N° 716, de fecha 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que "Informa apertura de sistema de registro (SIRH) para la incorporación de contratos de honorarios"; Ordinario C31 N° 718 de fecha 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que "Imparte instrucciones en el marco de la Alerta Sanitaria por brote de coronavirus COVID-19"; Ordinario N° C31 N°1269, de fecha



DIRECCIÓN  
HOSPITAL DR. "E. TORRES G." IQUIQUE  
HAA/DR.PIC/JFC/KMD/JBT/CGM/cgm

29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que "Instruye a los servicios de Salud postergar el inicio del proceso de acreditación para profesionales funcionarios correspondientes año 2020"; Dictamen E37915N20, de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre COVID-19, pandemia, emergencia sanitaria, acumulación de feriado, caso fortuito, entre otros; Dictamen N° 615, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Contraloría General de la República, sobre Derecho a la protección de la salud, COVID-19, funciones y atribuciones, trabajo remoto, teletrabajo, gestión de personal; Decreto N° 72 del Ministerio del Interior, de fecha 13 de marzo de 2021 que "Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile"; Ordinario C31 N°873, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que "Refuerza instrucciones para la Red Asistencial de Salud Pública, en materia de Recurso Humano y en el marco de la Alerta Sanitaria por Covid-19, para el año 2021"; Ordinario C31 N°894, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Resolución Exenta N° 334, de fecha 29 de marzo de 2021, de Ministerio de Salud, que instruye aumento de capacidad de camas de cuidados intensivos; Resolución Exenta N° 317, de fecha 05 de abril de 2021, de Ministerio de Salud, que "Modifica las Resoluciones Exentas N° 43, de 2021 y N° 997, de 2020, ambas del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta N° 487, de fecha 31 de marzo de 2021, de Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique, que Determina medidas de gestión interna, en materia de recurso humano en el marco de la alerta sanitaria COVID-19; Resolución Exenta N° 539, de fecha 09 de abril de 2021, de Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique, que "Rectifica, Modifica y Complementa la Resolución Exenta N° 487, de marzo de 2020"; Resolución Exenta N°603, de fecha 20 de abril de 2021, de Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique, que "Rectifica, Modifica, Complementa y Regulariza la Resolución Exenta N° 539, de abril de 2020"; Circular N° 15, de abril de 2021 de Hospital Dr. E. Torres G., de Iquique; Resolución TRA/ 425/300 de fecha 30 Noviembre de 2020 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 y hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. En razón de lo anterior, con fecha 8 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6, N° 10, N° 18, N° 19, N° 21, N° 23, N° 24 y N° 28, todos de 2020 y N° 1 de 2021, del Ministerio de Salud, decretando de esta manera Alerta Sanitaria hasta el 30 de junio de 2021.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública.

3.- Que, el Presidente de la República, mediante el Instructivo Presidencial N° 3, del 16 de marzo de 2020, ha instado a cada jefe de Servicio a tomar medidas de gestión para su implementación en los respectivos servicios velando por el cumplimiento de las principios de eficiencia y eficacia, control jerárquico y el debido cumplimiento de la función pública que las autoridades y funcionarios deben observar, junto con el resguardo de la salud de los funcionarios/as públicos/as.



DIRECCIÓN  
HOSPITAL DR. "E. TORRES G." IQUIQUE  
HAA/DR.PIC/JFC/KMD/JBT/CGM/cgm

4.- Que, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 3.610, del 17 de marzo de 2020, ha informado medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señalando que las medidas indicadas en el referido dictamen pueden ser adoptadas respecto de todos los servidores con independencia de que se encuentren en grupos de riesgo o no, con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior de los órganos públicos y consecuentemente, en las ciudades y lugares públicos.

5.- Que, a la luz de lo prescrito en el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar las medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico. Que, en la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito.

6.- Que el Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", Región de Tarapacá, dada la naturaleza de sus funciones y el rol relevante que cumple para enfrentar la pandemia COVID-19, y velando por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, y la función pública, dispuso una serie de medidas con la finalidad de resguardar la salud e integridad física de los/las funcionarios/as y trabajadores/as, según los grupos de riesgos definidos por la autoridad.

7.- Que, mediante Ordinario C.31/ N° 873, de 24 de marzo de 2021, el Subsecretario de Redes Asistenciales en el marco de la Alerta Sanitaria por COVID-19 ha establecido que resulta necesario reforzar instrucciones y medidas extraordinarias relativas al ámbito de gestión de personas, a adoptar durante el periodo en que se encuentre vigente la Alerta Sanitaria, *"asegurando la continuidad de la atención de salud, evitando los riesgos de contagios en los lugares de trabajo y conteniendo la propagación del virus, teniendo presente que el contexto actual es distinto, desde el punto de vista epidemiológico y de la realidad funcionaria, que aquella que vivimos hace unos meses"*

8. Que, en razón de lo anterior, se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 487, de fecha 31 de marzo de 2021, del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", de Iquique, Región de Tarapacá, mediante la cual se determinó adoptar medidas de gestión interna, en materia de recurso humano en el marco de la Alerta Sanitaria por COVID-19, respecto del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", de Iquique.

9.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 539, de fecha 09 de abril de 2021, del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", de Iquique, Región de Tarapacá, se "Rectifica, Modifica y Complementa" la Resolución Exenta N° 487, de marzo 2021.

10.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 603, de fecha 20 de abril de 2021, del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", de Iquique, Región de Tarapacá, se "Rectifica, Modifica, Complementa y Regulariza" la Resolución Exenta N° 539, de abril 2021

11.- Que, dada las condiciones actuales de la crisis sanitaria COVID -19 que afecta a la Región de Tarapacá, lo cual a la fecha no ha reflejado una mejoría, por cuanto el número de pacientes confirmados por laboratorio se ha mantenido sobre los 100 casos diarios, lo cual ha generado un incremento de pacientes hospitalizados, lo cual se ve reflejado en una ocupación del 100% de camas críticas, sumado a lo anterior se ha generado un incremento de pacientes hospitalizados en servicio de urgencia a la espera de camas y el aumento de pacientes que requieren traslado aeromédico.



DIRECCIÓN  
HOSPITAL DR. "E. TORRES G." IQUIQUE  
HAA/DR.PIC/JFC/KMD/JBT/CGM/cgm

12.- Que, conforme lo expuesto en el considerando anterior, dada la situación epidemiológica que presenta la Región de Tarapacá, la cual a la fecha se mantiene en Paso 1 de Cuarentena conforme Plan "Paso a Paso" del Gobierno Central, se hace necesario como en diversas ocasiones, ir modificando y precisando algunos aspectos operativos en las distintas áreas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique, con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras funciones indispensables en esta situación de emergencia.

13.- Que, por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario Complementar la Resolución Exenta N° 603, de fecha 20 de Abril de 2021, atendida las facultades existentes en la materia, mediante el presente acto administrativo, las cuales serán aplicables a todas las unidades, dependencias y funcionarios/as, independientemente, del vínculo contractual que posea con la Administración, por lo consiguiente:

**RESUELVO:**

**1° COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 603, de fecha 20 de Abril del 2021, citada en vistos, que determinó adoptar medidas de gestión interna, en materia de recurso humano en el marco de la Alerta Sanitaria por COVID-19, respecto del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", de Iquique, sólo respecto de las medidas extraordinarias de suspensión de feriado legal y descanso complementarios, quedando en el siguiente sentido:

"Que, las medidas extraordinarias de suspensión de feriado legal y descanso complementario, adoptadas en orden a garantizar la continuidad del cumplimiento de nuestras funciones indispensables en esta situación de alerta sanitaria por COVID-19, conforme lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, se hace necesario extender dichas medidas extraordinarias de suspensión hasta el 31 de mayo del año en curso, medida que será reevaluable de acuerdo a condición sanitaria de la región y el país. Respecto de aquellas situaciones en que las solicitudes se encuentren debidamente tramitadas y en curso, se analizarán de manera individual por parte de la Jefatura del Servicio y Subdirecciones del área respectiva"

**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 487, de fecha 31 de marzo, N°539 de fecha 09 de abril y N° 603, de fecha 20 de abril, del año 2021, del Hospital "Dr. E. Torres G. de Iquique".

**3° DEJESE ESTABLECIDO** que, la medida señalada comenzaran a regir a contar de la total tramitación del presente acto administrativo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. HECTOR ALARCON ALARCON**  
**DIRECTOR**

**HOSPITAL "DR. E. TORRES G."**



DIRECCIÓN  
HOSPITAL DR. "E. TORRES G." IQUIQUE  
HAA/DR.PIC/JFC/KMD/JBT/CGM/cgm

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



  
INGRID ORELLANA ARAYA  
MINISTRO DE FE

**Distribución:**

- Dirección;
- Sub-Dirección Médica Hospital; [sdm.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdm.hetg@redsalud.gob.cl)
- Sub-Dirección Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital [jose.balmaceda@redsalud.gob.cl](mailto:jose.balmaceda@redsalud.gob.cl)
- Sub-Dirección de Gestión del Cuidado del Paciente Hospital [sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl)
- Sub-Dirección Administrativa [Juan.figueroa@hospitaliquique.cl](mailto:Juan.figueroa@hospitaliquique.cl)
- Calidad de Vida Hospital
- Asociaciones de Funcionarios  
[iquique@fenpruss.cl](mailto:iquique@fenpruss.cl)  
[fenatsbase.hospital.iqq@gmail.com](mailto:fenatsbase.hospital.iqq@gmail.com)  
[fenatshistoricaiquique2013@gmail.com](mailto:fenatshistoricaiquique2013@gmail.com)  
[paramedicosiquique@gmail.com](mailto:paramedicosiquique@gmail.com)  
[fenatssi@gmail.com](mailto:fenatssi@gmail.com)  
[asfunshihospital@gmail.com](mailto:asfunshihospital@gmail.com)  
[asenfiquique@gmail.com](mailto:asenfiquique@gmail.com)  
[afumed1iquique@gmail.com](mailto:afumed1iquique@gmail.com)  
[afrasimtnssi@gmail.com](mailto:afrasimtnssi@gmail.com)  
[gremioauxiliares@gmail.com](mailto:gremioauxiliares@gmail.com)
- Relacionadora Laboral Hospital [Cynthia.garfias@redsalud.gob.cl](mailto:Cynthia.garfias@redsalud.gob.cl)
- Departamentos y subdepartamentos administrativos
- Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo Clínico
- Jardín Infantil – Sala Cuna Capullito
- Secretaria Dirección Hospital [sec.director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sec.director.hetg@redsalud.gob.cl)
- Oficina de Partes Hospital.